

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por caducado se publica en el Boletín Oficial de La Rioja.

Recursos: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de recaudación, o Reclamación Económico-administrativa, en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 16 de diciembre de 1991.—I.a Jefe de servicio.

Edicto de notificación

III.B.2000

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja.

Hace saber: Que con fecha 27 de noviembre de 1991, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda Especial ha dictado acuerdo aprobando la siguiente:

PROPUESTA DE COMPENSACION DE DEUDAS

Existiendo deudas en período ejecutivo a nombre de José R. Gil Calvo, N.I.F. 16.520.178 y siendo a su vez titular de un crédito reconocido ante la Hacienda Pública por el concepto de devolución Renta 90, e importe de 86.546 pesetas.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 66 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, la Jefe de la Dependencia de Recaudación propone a V.I., la siguiente compensación:

DEUDAS

Nº Liquidación: 91/3848
 Concepto: IRPF declaración anual 2º plazo
 Importe: 58.855
TOTAL DEUDAS: 58.855
 Importe a Compensar: 58.855
 Deudas pendientes de ingreso: 0
 Importe líquido a devolver: 27.691

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 66 y 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por desconocido, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra este acuerdo pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 16 de diciembre de 1991.— La Jefe de Servicio.

Edicto de notificación de embargo

III.B.2003

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 16.473.406 LAP que se sigue en esta Unidad contra Esteban G. Lapido Jadraque se ha dictado con fecha 20 de junio de 1991 Diligencia de Embargo en cuentas bancarias del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artº 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el artº 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 21 de agosto de 1991, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados los saldos de las cuentas que figuran marcadas por los importes que se señalan a continuación.

| | | |
|--|---------------------------|---------------|
| Expediente nº 16.473.406 LAP | Nº Orden | Importe |
| D.N.I./C.I.F.: 16.473.406 R | 89/3016 | 30.000 |
| D.: Esteban G. Lapido Jadraque | | |
| Domicilio: C/ San Prudencio, 1-4º A. Logroño | | |
| | Total importe | 30.000 |
| | Importe ingresado | |
| | Costas | |
| | IMPORTE A EMBARGAR | 30.000 |

CUENTAS CUYOS SALDOS SE DECLARAN EMBARGADOS

| Entidad | Nº Cuenta | Importe |
|---------------------------------------|------------|---------|
| Caja Rioja.— Avda.La Paz, 88 | 9813413896 | 30.000 |
| Total importe embargado: 30.000 ptas. | Embargo | Total |

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por Desconocido, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Logroño, a 16 de diciembre de 1991.— El Jefe de Servicio.

Edicto de notificación de embargo (1.562)

III.B.1997

El Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio nº 13.099.872 BRA que se sigue en esta Unidad contra Justo Bravo Contreras Fontecha se ha dictado con fecha 11 de octubre de 1991 Diligencia de Embargo de devoluciones de ingresos, del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artº 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos seguidamente se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el artº 103, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 6 de septiembre de 1991, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargadas las devoluciones de ingresos, por los importes que se señalan a continuación.

| | | |
|-----------------------------------|---------------------------|----------------|
| Expediente nº 13.099.872 BRA | Nº Orden | Importe |
| D.N.I./C.I.F.: 13.099.872 S | 91/655 | 120.000 |
| D.: Justo Bravo Contreras | | |
| Domicilio: Madre de Dios, 64-1º C | | |
| | Total importe | 138.000 |
| | Importe ingresado | |
| | Retenido | 31.797 |
| | IMPORTE A EMBARGAR | 106.203 |

CUENTAS CUYOS SALDOS SE DECLARAN EMBARGADAS

Entidad: Caja-Rioja.— Avda La Paz, 88
 Número cuenta: 1810-221448 C/C

Total Importe embargado: 73.438 Ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por Caducado, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra el presente embargo pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Edicto de notificación de embargo (1.562)

III.B.1998

El Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio nº 13.099.872 BRA que se sigue en esta Unidad contra Justo Bravo Contreras Fontecha se ha dictado con fecha 11 de octubre de 1991 Diligencia de

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por caducado se publica en el Boletín Oficial de La Rioja.

Recursos: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de recaudación, o Reclamación Económico-administrativa, en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 16 de diciembre de 1991.—I.a Jefe de servicio.

Edicto de notificación

III.B.2000

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja.

Hace saber: Que con fecha 27 de noviembre de 1991, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda Especial ha dictado acuerdo aprobando la siguiente:

PROPUESTA DE COMPENSACION DE DEUDAS

Existiendo deudas en período ejecutivo a nombre de José R. Gil Calvo, N.I.F. 16.520.178 y siendo a su vez titular de un crédito reconocido ante la Hacienda Pública por el concepto de devolución Renta 90, e importe de 86.546 pesetas.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 66 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, la Jefe de la Dependencia de Recaudación propone a V.I., la siguiente compensación:

DEUDAS

Nº Liquidación: 91/3848
 Concepto: IRPF declaración anual 2º plazo
 Importe: 58.855
TOTAL DEUDAS: 58.855
 Importe a Compensar: 58.855
 Deudas pendientes de ingreso: 0
 Importe líquido a devolver: 27.691

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 66 y 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por desconocido, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra este acuerdo pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 16 de diciembre de 1991.— La Jefe de Servicio.

Edicto de notificación de embargo

III.B.2003

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 16.473.406 LAP que se sigue en esta Unidad contra Esteban G. Lapidó Jadraque se ha dictado con fecha 20 de junio de 1991 Diligencia de Embargo en cuentas bancarias del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artº 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el artº 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 21 de agosto de 1991, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados los saldos de las cuentas que figuran marcadas por los importes que se señalan a continuación.

| | | |
|--|---------------------------|---------------|
| Expediente nº 16.473.406 LAP | Nº Orden | Importe |
| D.N.I./C.I.F.: 16.473.406 R | 89/3016 | 30.000 |
| D.: Esteban G. Lapidó Jadraque | | |
| Domicilio: C/ San Prudencio, 1-4º A. Logroño | | |
| | Total importe | 30.000 |
| | Importe ingresado | |
| | Costas | |
| | IMPORTE A EMBARGAR | 30.000 |

CUENTAS CUYOS SALDOS SE DECLARAN EMBARGADOS

| Entidad | Nº Cuenta | Importe |
|---------------------------------------|------------|---------|
| Caja Rioja.— Avda.La Paz, 88 | 9813413896 | 30.000 |
| Total importe embargado: 30.000 ptas. | Embargo | Total |

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por Desconocido, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Logroño, a 16 de diciembre de 1991.— El Jefe de Servicio.

Edicto de notificación de embargo (1.562)

III.B.1997

El Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio nº 13.099.872 BRA que se sigue en esta Unidad contra Justo Bravo Contreras Fontecha se ha dictado con fecha 11 de octubre de 1991 Diligencia de Embargo de devoluciones de ingresos, del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artº 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos seguidamente se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el artº 103, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 6 de septiembre de 1991, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargadas las devoluciones de ingresos, por los importes que se señalan a continuación.

| | | |
|-----------------------------------|---------------------------|----------------|
| Expediente nº 13.099.872 BRA | Nº Orden | Importe |
| D.N.I./C.I.F.: 13.099.872 S | 91/655 | 120.000 |
| D.: Justo Bravo Contreras | | |
| Domicilio: Madre de Dios, 64-1º C | | |
| | Total importe | 138.000 |
| | Importe ingresado | |
| | Retenido | 31.797 |
| | IMPORTE A EMBARGAR | 106.203 |

CUENTAS CUYOS SALDOS SE DECLARAN EMBARGADAS

Entidad: Caja-Rioja.— Avda La Paz, 88
 Número cuenta: 1810-221448 C/C

Total Importe embargado: 73.438 Ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por Caducado, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra el presente embargo pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Edicto de notificación de embargo (1.562)

III.B.1998

El Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio nº 13.099.872 BRA que se sigue en esta Unidad contra Justo Bravo Contreras Fontecha se ha dictado con fecha 11 de octubre de 1991 Diligencia de